



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2026-AL/MPH

Huancavelica, 16 de enero 2026

VISTO:

El Informe N° 004-2026-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando actualizar a los representantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancavelica para el periodo 2026, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 73° determina, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de



modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-AL/MPH., de fecha 13 de enero de 2025 se resuelve ratificar a los representantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancavelica para el periodo 2025, (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita actualizar a los representantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancavelica, para el periodo 2026, con la finalidad de estar preparados ante las emergencias y desastres dentro de nuestra Provincia de Huancavelica; en ese contexto, es menester emitir el presente acto resolutivo;

Estando lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR los representantes de la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE HUANCAVELICA PARA EL PERIODO - 2026, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	REPRESENTANTE/INSTITUCIÓN
1	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
2	Secretario Técnico	Secretario Técnico de Defensa Civil — MPH.
3	Miembro	Presidente Corte Superior de Justicia de Huancavelica
4	Miembro	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica
5	Miembro	Jefe de la Región PNP de Huancavelica
6	Miembro	Sub Prefecto (a) Provincial de Huancavelica
7	Miembro	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica
8	Miembro	Director Regional de Energía y Minas de Huancavelica
9	Miembro	Director Regional de Salud de Huancavelica
10	Miembro	Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica
11	Miembro	Director Regional Agraria de Huancavelica
12	Miembro	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica
13	Miembro	Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica
14	Miembro	Director de Essalud de Huancavelica
15	Miembro	Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Ancantarillado de Huancavelica - EPS EMAPA
16	Miembro	Jefe de la Defensoría del Pueblo de Huancavelica
17	Miembro	Gerente de Electro Centro - Huancavelica
18	Miembro	Jefe Regional de OSINE RMIG - Huancavelica
19	Miembro	Gestor Institucional del Programa Nacional PAIS - Huancavelica

Artículo Segundo. - La Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria.

Artículo Tercero. - DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Defensa Civil, y a las demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Artículo Quinto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo.
Miembros Integrantes (19).
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE